Enerabad delorca sabado treinta dias del mes de otubre de mill e quatro cientos e seis años los ss. Lorenzo martinez de gurrea e pedro lopez de ayala

Auiendo visto la dha real prouision y mrd dixeron que la obedecian como de rey y prouision de rey natural y en quanto al cumplimiento della debian suplicar y suplicaban por las causas siguientes por q la dha prouision y mrd fue ganada con falsa relacion e informacion presupuiendo que en estraualdad ay pueda desacatar y cosas vedadas las quales y los caualleros y ganados con las dichas cosas vedadas se aquien registrar siendo en contrario la dicha carta de estraualdad mas expresada de la mi sonera de los reynos de castilla aragon e valencia sartas leguas mas de los de y en estraualdad jamas se registraron ganados ni cosas vedadas ni dezmeros a su mis. ni jamas sus a diuana tan de cerca ciertas gentes de los almoxarifes puestos por los alcaldes de los almoxarifazgos y no del deprecidos secos ni tal memoria auido. y si la dha sacauania se cajase estraualdad seria cosa muy meua y iudicial y escandalosa a si a los vezinos de estraualdad con sus libros y fueros de almoxarifazgos y a diuana como a los forasteros y podrian nazer y resultar algunos inconuinientes que fuesen despues dificultosos de remediar por q el dho sacauano no teniendo en q exercitar su oficio ni dr de q pueda biuir ha de ymbentar muchas formas para biuir y ser aprouechado en tanto de los vezinos y subditos de nro. sr especial mente sabiendo q antes el han de pasar a los reynos de castilla a tener a los almoxarifazgos y de nro. se podran señorear tanto q no se hiziese mas de lo q el quisiese a do lo qual es sabido auiendo como ay en esta abad quinze o diez e seys homes legales seruidores de nro. ante quien pasan los pleytos y contes a sus tiempos de almoxarifazgos con quien siempre sus arrendadores han estado contentos por que escusen estellos y se partan de los pleytos y otras vinieran las rentas de nro. sr. la dha sacauania los dichos almoxarifazgos si no hubieran pedido y si algunos los dichos dichos pueden ser nuestros y nazer de auer la dha sacauania de que estraualdad se eleccion pues como algunos se deprecaran y en proseccion de la dha suplicacion se le reformaran de manera mandaran que la parte de estraualdad y no obiera fho la dha mrd y la fha mandada en mi dia debuera mandando con la parte de estraualdad y no de fuera no mandando libracion segun de justicia por tanto dixeron y suplicaban de la dha mrd y prouision real y su mandado al complimiento della y pedian y suplicaban de nro. sr no mande dar su letra tanto q la dha abad seruida y conbenida y otro dixeron y daban y dieron por su procurador a ynigo de arriaga y gonzalo de ariezcaga procuradores del dho concejo

Alonso de Guzman

Vista esta suplicacion el ss. alcalde de los hijosdalgo de la sentencia en esta prouision seguida en la dicha villa de estraualdad

Alonso de Guzman